

MANOS Y ALMA DE OAXACA

EL ESPLENDOR
DE MUCHOS PUEBLOS

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS

Gabino Cué Monteagudo

Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

Gloria G. Martínez López

Directora General del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías

CRÉDITOS

Coordinación editorial

Manuel García

Textos y cuidado de la edición

Cuauhtémoc Peña

Diseño

Javier Rosas Herrera

Fotografía

Manuel Jiménez

Coordinación y realización del proyecto

“Manos y alma de Oaxaca”

Rocío Esmeralda Soriano Cerna

Grisel Vásquez Valencia

Ixtazihualt Santiago Betanzos

Roque Manuel Jiménez Carrillo

David Ortiz García

Joel Delfino Martínez Hernández

Reina Isabel Silva García

PORTADA:

Banda mixteca, Manuel David Reyes Ramírez, barro natural

Instituto Oaxaqueño de las Artesanías

García Vigil No. 809, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio mecánico o electrónico sin autorización de los editores.

Esta muestra artesanal se expone en el Museo Nacional de Culturas Populares.

Hecho en Oaxaca, México, 2016.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ORIGEN:	COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.
OFICIO No.:	SA/CABS/ST/0481/01/2016.
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO CABS/XX-SO-008/2016.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 19 de mayo de 2016.

L.A.E. GLORIA G. MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS
GARCÍA VIGIL 809, CENTRO, OAXACA

Por instrucciones del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo y en relación a su oficio número IOA/DG/094/16, de fecha doce de mayo del año en curso, mediante el cual solicita autorización para la impresión de 1,000 libros de artesanías, bajo la modalidad de Adjudicación Directa; a este respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Que la solicitud fue expuesta a consideración del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo, durante la celebración de su Vigésima Sesión Ordinaria, efectuada el día 19 de mayo del presente año, quien después de su análisis tomó el acuerdo que a continuación transcribo para su conocimiento:

"... Acuerdo número CABS/XX-SO-008/2016: *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 11, 18, 20 fracción III, 68, 69, 71 fracciones VIII y XV de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, 11, 59, 102 y 104 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo, dictamina procedente que el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, realice bajo la modalidad de Adjudicación Directa, la contratación de los servicios de impresión de 1,000 libros de artesanías denominado: "manos y alma de Oaxaca, el esplendor de muchos pueblos", hasta por un monto de \$255,200.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, con cargo a la clave presupuestal 5340011610300002411206EAAFB0116 MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL. Dicha contratación deberá realizarla con la persona física o moral que en base a las cotizaciones, cuadro comparativo y demás documentación que considere necesaria, le garantice las mejores condiciones de precio, calidad, entrega, financiamiento y oportunidad en beneficio de los intereses del Gobierno del Estado.*

Respecto de la suficiencia presupuestal que se acredita es responsabilidad de la solicitante realizar los trámites presupuestarios y administrativos correspondientes, así como el pago oportuno al proveedor.

La solicitante deberá enviar a este Comité a partir de la fecha de la suscripción de su contrato, copia simple del mismo y mantener bajo su resguardo el expediente, con la finalidad de presentarlo en su momento al Órgano de Control que en el ámbito de sus facultades así lo requiera. Asimismo, se le instruye que una vez llevado a cabo la emisión del pedido y/o contrato respectivo, notifique inmediatamente a la Secretaria de Finanzas que el presupuesto aprobado ha quedado comprometido. Se le informa que previo a la celebración de todo tipo de contrato,



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

deberá observar lo estipulado en el artículo 63 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

Por último se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo la notificación del presente acuerdo al área solicitante; remitiendo copia de conocimiento a la Secretaría de Finanzas para los efectos legales y administrativos correspondientes. Cúmplase."

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.

RAÚL SERRANO DÍAZ

C.c.f. Dr. Enrique Arnaiz - Secretaría de Finanzas. - Para su conocimiento y efectos correspondientes.
Oficina de control y seguridad.
Expediente y Minutario.
RSD/agf/dcl.

RECIBIDO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

20 MAY 2016



Instituto Oaxaqueño
de las Artesanías
GARCÍA VIGIL No. 809 CENTRO
C.P. 68000 OAXACA, OAX.



**PRODUCTOS GRÁFICOS
EL CASTOR SA DE CV**

**REGIMEN GENERAL DE PERSONAS
MORALES**
PGC990204DX9 MÁRTIRES DE
TACUBAYA No. 1 C EX-HACIENDA
CANDIANI, C.P. 68130 OAXACA DE
JUÁREZ OAXACA MÉXICO

Factura	
SERIE:	
FOLIO:	2184
FECHA:	27/5/2016 11:01:04
Documento Válido	

Lugar de Expedición: MÁRTIRES DE TACUBAYA 1 C , EX-HACIENDA CANDIANI, 68130, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MÉXICO			
CLIENTE:	INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANIAS	R.F.C.:	IOA810313RR4
DOMICILIO:	GARCIA VIGIL No. 809	MUNICIPIO:	OAXACA DE JUAREZ
COLONIA:	CENTRO	C.P.:	68000
CIUDAD:	OAXACA	ESTADO:	OAXACA
		PAÍS:	MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1,000.00	PIEZA	LIBRO MANOS Y ALMAS DE OAXACA, TAMAÑO FINAL: 33 X 23 CMS. (VERTICAL), 128 PAGINAS EN PAPEL COUCHE MATE DE 150 GRS. A 4 TINTAS. TERMINADO FINAL: COSIDO Y PEGADO. 500 EJEMPLARES EN RUSTICA CON CARTULINA 505 DE 14 PTS. A 5 X 0 TINTAS MAS LAMINADO MATE A 1 X 0 Y 500 EJEMPLARES EN PASTA DURA FORRADA CON PAPEL COUCHE DE 150 GRs. A 5 X 0 TINTAS MAS LAMINADO MATE A 1 X 0 Y GUARDAS EN CARTULINA CLASICO BLANCO A 1 X 0 TINTAS.	220.00	220,000.00

IMPORTE CON LETRA
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.
Método de pago: NO IDENTIFICADO Número de cuenta de pago:

SUBTOTAL:	220,000.00
I.V.A.:	35,200.00
RETENCIÓN DEL 2.5% DE DERECHO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:	5,500.00
TOTAL:	249,700.00

FIRMA DE CONFORMIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
* Emitido por:
CONTPAQ i.
Software empresarial fácil y completo



Serie del Certificado del emisor:	00001000000202680035
Folio fiscal:	39C6666E-357F-4E1B-8050-0BD5D415CF76
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Mayo 27 2016 - 11:01:21

Sello digital del CFDI

TsrmdE1NUglH6b7yiS+97wHe3QOyQSiLaEgAhMu71urYXfCJDigFmDjSKpcR9SbpK2yybqA2kvk8+F6wpPcGYRtAbNkKbCCNTazrQxVoWgdQJNlUikJTRcbPsG3b4kaELpQunAsm2KLyxtbX+3woyjV7v5Q+OX1V6oCkvMLyau4=

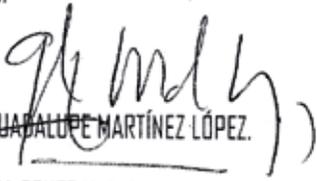
Sello del SAT

cD7pgnABeaxkzRYpnrudrTMRz8vIBlWYR3z+cwMzv8yhSizJsXqmsS2A/iYXqz63JmEu3+t9yENP3qX
VAE3sJYsMWtpigEkZON9gTv3cSwbByFfrw5TLkVeGjXthsUyi31Wvgt6YM566V5CRLKgvZKwppGTsqBa
ZtRxxNsfnWk=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|39C6666E-357F-4E1B-8050-0BD5D415CF76|2016-05-27T11:01:21|TsrmdE1NUglH6b7yiS+97wHe3QOyQSiLaEgAhMu71urYXfCJDigFmDjSKpcR9SbpK2yybqA2kvk8+F6wpPcGYRtAbNkKbCCNTazrQxVoWgdQJNlUikJTRcbPsG3b4kaELpQunAsm2KLyxtbX+3woyjV7v5Q+OX1V6oCkvMLyau4=|0000

AUTORIZO:


GLORIA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS.

Partida Presupuestal.	Número de Compromiso.	Número de afectación.	Número de Control	Cédula por liquidar certificada
206	295121	348	299041	162

U.R.: 534 U.E.: Instituto Oaxaqueño de las Artesanías

Programa: 161 IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO

Subprograma: 03 FOMENTO ECONÓMICO REALIZADO

Obra/Actividad 002 - ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO "DIA DEL ARTESANO"

B MATERIALES Y SUMINISTROS

Partida Específica: **D 206 MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL**

JUSTIFICACIÓN: Impresión del libro "Manos y Alma de Oaxaca, el esplendor de muchos pueblos", tiraje de 1,000 ejemplares (500 impresos en pasta rústica y 500 en pasta dura forrada en papel couche), para difundir la diversidad artesanal de Oaxaca.


HÉCTOR LUNA MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO





10/06/2016 9:36:31 AM

COMPROBANTE

Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

INSTITUTO OAXAQUE#O DE LAS ARTESANIAS

10/06/2016

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0103667804
Cuenta de depósito:	0189335951
Nombre del tercero:	PRODUCTOS GRAFICOS E L CASTOR SA DE CV
Importe:	\$249 700.00
Fecha de operación:	10/06/2016
Folio de Internet:	0025283025

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "MANOS Y ALMA DE OAXACA, EL ESPLENDOR DE MUCHOS PUEBLOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANIAS, PARA EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA L.A.E. GLORIA GUADALUPE MARTINEZ LOPEZ, DIRECTORA GENERAL DE DICHO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE PRODUCTOS GRÁFICOS EL CASTOR S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FAUSTINO GARCÍA DÍAZ, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "LA IMPRENTA" QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "AMBAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- EL "INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1.- ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANIAS, NUMERO SIETE, PUBLICADO EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, REFORMADO EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

1.2.- QUE ES SU VOLUNTAD CONTRATAR CON "LA IMPRENTA" PARA LA IMPRESIÓN DE UN TIRAJE DE HASTA UN MIL (1000) LIBROS DE ARTE POPULAR CON EL NOMBRE "MANOS Y ALMA DE OAXACA, EL ESPLENDOR DE MUCHOS PUEBLOS", Y DARLE DIFUSIÓN A LA RIQUEZA CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN CUANTO A SUS ARTESANÍAS, PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL, PERDURANDO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES COMO ACERVO CULTURAL E HISTÓRICO DE LA DIVERSIDAD DE NUESTRO ESTADO.

1.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: **GARCIA VIGIL 809 COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO R.F.C. IOA810313RR4.**

2.- DE "LA IMPRENTA"

2.1.- QUE EL SEÑOR FAUSTINO GARCÍA DÍAZ, ES ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PRODUCTOS GRÁFICOS EL CASTOR S.A. DE C.V.,



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

TAL COMO LO ACREDITA CON EL ACTA NOTARIAL NÚMERO DOSCIENTOS UNO, VOLUMEN QUINTO, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIEZ DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ VIGIL.

2.2.- QUE EL CIUDADANO FAUSTINO GARCÍA DÍAZ, ACREDITA SU CALIDAD DE PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CARNET ÚNICO DE PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, NÚMERO **PV0253**.

2.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE **MARTIRES DE TACUBAYA 1-C, EXHACIENDA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; C.P. 68130**.

2.4.- EL CIUDADANO FAUSTINO GARCÍA DÍAZ, DIJO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO REVOCADO COMO **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD "PRODUCTOS GRÁFICOS EL CASTOR", S.A DE C.V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PGC99024DX9**.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

3.2.- QUE TIENEN FACULTAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL INSTITUTO", CONTRATA A "LA IMPRENTA" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "MANOS Y ALMA DE OAXACA, EL ESPLENDOR DE MUCHOS PUEBLOS" CON EL ÚNICO OBJETIVO DE REALIZAR LA IMPRESIÓN DE HASTA UN TIRAJE DE MIL (1,000) EJEMPLARES, PARA DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A "LA IMPRENTA" LA CANTIDAD DE \$ **249,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA RETENCIÓN DEL 2.5% POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY ESTATAL VIGENTE CON CARGO A LA CLAVE PRESUPUESTAL **5340011610300002411206EAAFB0116, MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL**. CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE PARA LO CUAL INGRESARÁ LA CLC (CEDULA POR LIQUIDAR CERTIFICADA), EN LA VENTANILLA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. "LA IMPRENTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA IMPRESIÓN DE LOS LIBROS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EL TAMAÑO FINAL SERÁ DE 33 X 23 CM. (VERTICAL), CON 128 PÁGINAS EN PAPEL COUCHE MATE DE 150 GRS. A 4 TINTAS, TERMINADO FINAL; COSIDO Y PEGADO, 500 EJEMPLARES EN RUSTICA CON CARTULINA SBS DE 14 PTS. A 5 X 0 TINTAS MAS LAMINADO MATE A 1 X 0 Y 500 EJEMPLARES EN PASTA DURA FORRADA CON PAPEL COUCHE DE 150 GRS. A 5 X 0 TINTAS MAS LAMINADO MATE 1 X 0 Y GUARDAS EN CARTULINA CLASICO BLANCO A 1 X 0 TINTAS.

CUARTA.- REVISIÓN PREVIA Y AUTORIZACIÓN "EL INSTITUTO" SE RESERVA LA FACULTAD DE REALIZAR UNA REVISIÓN PREVIA A LA IMPRESIÓN FINAL DE LOS LIBROS, ANTES DE SU ENTREGA A EFECTO DE VERIFICAR Y CORROBORAR LA CALIDAD Y EL GRAMAJE DE LOS BIENES REALIZANDO PRUEBAS SELECTIVAS O ALEATORIAS, OBLIGANDOSE "LA IMPRENTA" A DAR AVISO OPORTUNO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, PARA TAL REVISIÓN, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN UN EJEMPLAR DE MANERA DIGITAL AL CORREO QUE LE INDIQUE, PARA APROBAR EL TIRAJE FINAL.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA. "LA IMPRENTA" SE OBLIGA A LA IMPRESIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES, SOLO SE ACEPTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES. ADEMÁS "LA IMPRENTA" SE OBLIGA A RECIBIR DE "EL INSTITUTO" UNA CONSTANCIA QUE AVALE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. SOLO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SE RECIBIRÁ LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y HASTA ENTONCES SE INICIARÁ EL TRÁMITE NORMATIVO CORRESPONDIENTE DE PAGO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN. "LA IMPRENTA" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PARA SU REVISIÓN Y CONTEO, EN LA IMPRENTA UBICADA EN MARTÍRES DE TACUBAYA, NUMERO 1-C, COLONIA EXHACIENDA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. LAS ENTREGAS DEBERAN REALIZARSE COORDINADAMENTE CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

SEPTIMA.- GARANTÍA Y REPOSICIÓN. "LA IMPRENTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS LIBROS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN Y/O VICIO OCULTO, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES COMO MÍNIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, COMPROMETIENDOSE A SU REPOSICIÓN DE CADA EJEMPLAR DEFECTUOSO, POR OTRO EN BUEN ESTADO, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. "LA IMPRENTA" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL INSTITUTO" COMO PENA CONVENCIONAL UN LIBRO AL MILLAR, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SERÁ DEDUCIDO EN PROPORCION DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

NOVENA.- RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "LA IMPRENTA" DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DECIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES. "AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE TOTAL, NI PARCIALMENTE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA.

DECIMA PRIMERA.- PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. "AMBAS PARTES" QUEDAN ENTENDIDAS Y ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO. "LA IMPRENTA" ACEPTA Y RECONOCE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SOSTENIMIENTO DE SU COTIZACIÓN, QUE ORIGINAN ESTE CONTRATO O A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTA DE CIEN A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA FECHA QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA IMPRENTA" ACEPTA Y RECONOCE QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A LOS QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL INSTITUTO" ENTREGA A "LA IMPRENTA" LOS ARCHIVOS DIGITALES Y ORIGINALES MECÁNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LIBROS, COMPROMETIENDOSE "LA IMPRENTA" A RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHS ARCHIVOS DIGITALES, ASÍ COMO NO HACER USO DE ELLOS SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, MISMOS QUE DEVOLVERÁ A "EL INSTITUTO" UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO". DE LO CONTRARIO "LA IMPRENTA" PAGARA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO".

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, "AMBAS PARTES" CONVIENEN, QUE SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO Y DE PERSISTIR EL DESACUERDO SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER COMPETENCIA QUE LES CORRESPONDA POR RAZÓN DE TERRITORIO MATERIA O CUANTÍA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFIESTAN QUE EN SU ELABORACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUDIERA INVALIDARLO; DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS Y LEÍDO QUE FUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

"EL INSTITUTO"

"EL AUTOR"

L.A.E. GLORIA GUADALUPE
MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTORA
GENERAL
DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE
LAS ARTESANIAS.



C. FAUSTINO GARCÍA DÍAZ
ADMINISTRADOR GENERAL
ÚNICO DE "PRODUCTOS
GRÁFICOS EL CASTOR" S.A. DE
C.V.

